

ORDENANZA Nº: 6538/22.-

Ramallo, 01 de Julio de 2022

VISTO:

El "CONVENIO" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y el "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio, es el otorgamiento de recursos financieros destinados para la ejecución del Proyecto de Obra Pública Municipal "**Recambio de Luminarias a Led en las localidades del Partido de Ramallo**";

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Convenio en cuestión.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrendase en todos sus términos el "CONVENIO", suscripto entre la ----- **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal, Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029** y el "Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", representado en este acto por el **Sr. Leonardo Javier NARDINI – D.N.I Nº 28.108.022**, en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, suscripto a los 14 días del mes de junio de 2022, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2022 “Año de los Héroes Ramallenses de Malvinas, a 40 Años de la Guerra”

ANEXO I
ORDENANZA N°: 6538/22.-